



DECRETO N° 530

TEMUCO,

VISTOS: **23 ABR. 2013**

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24274
Actividad Económica	: VENTA DE TELAS Y ALFOMBRAS
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ZENTENO 450
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL TYSEN LTDA.
Rut	: 78.022.730-3
Dirección Particular	: INDEPENDENCIA 435
Nombre Rep. Legal	: HART . GEORGE WASHINGTON
Rut Rep. Legal	: 24.160.752-6
Fecha De Solicitud	: 15.04.2013
Otorgación N°	: 147
Fecha	: 15.04.2013
Rol Avalúo	: 93 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GR/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

588.308.-